

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA
E. S. D

CLASE DE PROCESO: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía.

RADICADO: 68406-40-89-001-2021-00096

DEMANDANTE: LAURA FABIOLA JAIMES JAIMES C.C. 1.098.752.457

DEMANDADO: LUIS EFRAIN GOMEZ SUAREZ C.C. 28.148.547

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

JOSE MIGUEL JIMENEZ QUINTERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de Investigación y Desarrollo U.D.I. identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.629.552 expedida en la ciudad de Bucaramanga, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, la señora **LAURA FABIOLA JAIMES JAIMES**, identificada con C.C. 1.098.752.457, estando dentro del término legalmente establecido y en virtud de los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso, interpongo recurso de reposición en contra del numeral 5to del mandamiento de pago de fecha 14 de abril de 2021, notificado por estados el día quince (15) de abril del año 2021, providencia a la cual tuve acceso el día 22 de abril de 2021 por problemas en la plataforma de la rama judicial, por tanto el termino para interponer recurso de reposición corre desde el 23 de abril de 2021 a 27 de abril de 2021.

Por tanto, de manera respetuosa solicito al señor Juez conceder el recurso de reposición y en consecuencia ordene lo siguiente:

PRIMERO: SE MODIFIQUE el numeral 5to del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia y se designe a mi poderdante **LAURA FABIOLA JAIMES JAIMES** identificada con C.C. 1.098.752.457, para que sea ella quien se encargue de la **GUARDA y CUSTODIA** del título valor base de recaudo, para que lo conserve y exhiba de manera inmediata cuando sea requerido por su Despacho, o en caso de tener que comparecer a las oficinas para recibir atención presencial excepcional, se le conmina para que en dicha oportunidad entregué el original del título valor para dejarlo en custodia del Despacho.

SEGUNDO: informar a su despacho judicial que hasta la fecha el título valor base del recaudo siempre ha estado bajo la custodia de mi poderdante **LAURA FABIOLA JAIMES JAIMES**, y que el consultorio jurídico solo ha tenido copia de dicho título valor.

TERCERO: Poner en conocimiento la importancia de realizar la modificación del numeral 5to del mandamiento de pago, toda vez una vez terminado el semestre académico, este proceso será sustituido a otro estudiante.

ANEXOS

Señor Juez allego los siguientes anexos:

1. Email 22 de abril de 2021 donde se tuvo acceso al mandamiento de pago.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo institucional jjimenez10@udi.edu.co
Celular 3178323636.

Atentamente,

Jose Miguel Jimenez

JOSE MIGUEL JIMENEZ QUINTERO
C.C 1.098.629.552 de Bucaramanga
Miembro activo del consultorio jurídico
Universidad de Investigacion y Desarrollo U.D.I.